



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2021

RES. SAGyP N° 373/21

VISTO:

El TEA A-01-00016548-0/2021 caratulado “D.G.C.C. S/ Provisión, Colocación y puesta en Funcionamiento de un sistema de alarma para las sedes Bolívar 191 y Tucumán 1331”; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad, mediante NotaDS N° 69/21, propició la contratación para la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema completo de alarma de intrusión para las sedes sitas en Bolívar 191 7° piso y Tucumán 1333 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, acompañó las especificaciones técnicas pertinentes (v. Adjunto 60273/21).

Que la Dirección General Compras y Contrataciones, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, entendió viable el llamado a Contratación Menor N° 4/2021, conforme lo dispuesto en los artículos 38 y concordantes de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CM N° 276/2020 y la Resolución SAGyP N° 30/2021, informando que el monto estimado para la presente contratación asciende a la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00) (v. Adjunto 82879/21).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 87539/21).

Que, posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuó el pedido de cotización a tres (3) proveedores del rubro inscriptos en RIUPP y dio cumplimiento a

la publicación de la contratación en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que conforme se desprende del Acta de Recepción de Propuesta Económica que luce agregada en el Adjunto 94505/21, el 30 de septiembre de 2021 se hizo constar la presentación virtual de una (1) oferta, perteneciente a la firma Gogopo S.A. (CUIT N° 30-71717038-1) - obrante en los Adjuntos 96246/21, 96247/21, 96248/21, 96249/21, 96250/21, y 96726/21- por la suma total de pesos un millón novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.950.000,00).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones verificó el estado de deuda de la oferente ante la AFIP (v. Adjunto 100252/21) y el estado registral de la oferente en el Sistema Buenos Aires Compra -BAC- (96750/21), cumpliendo la firma en cuestión con lo requerido.

Que la Dirección de Seguridad, en su carácter de área técnica requirente, se expidió sobre la oferta presentada y expuso que “(...) *no existen observaciones que formular toda vez (que) la mencionada propuesta cumple con lo requerido desde el punto de vista técnico.*” (v. NotaDS 149/21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró un Cuadro Comparativo de Precios con su respectivo Anexo (v. Adjuntos 100255/21 y 100254/21) y elevó lo actuado a esta Secretaría, recomendando la adjudicación de la Contratación Menor N° 4/2021 a la firma Gogopo S.A, por la suma total de pesos un millón novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.950.000), por resultar la oferta más conveniente para este Consejo de la Magistratura. (v. Nota 5410/21).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10524/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que asentado ello, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, el informe de la

Dirección de Seguridad y el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Contratación Menor N° 4/2021 y adjudicar la referida contratación menor a la firma a la firma Gogopo S.A. (CUIT N° 30-71717038-1), por la suma total de pesos un millón novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.950.000), conforme la oferta presentada y según lo dispuesto en el pedido de cotización correspondiente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias, su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347),

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 4/2021 correspondiente a la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de un sistema completo de alarma de intrusión para las sedes sitas en Bolívar 191 7º piso y Tucumán 1333 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase la Contratación Menor N° 4/2021 a la firma Gogopo S.A. (CUIT N° 30-71717038-1), por la suma total de pesos un millón novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 1.950.000), conforme su oferta y según lo dispuesto en el pedido de cotización, ambos incorporados en el presente actuado.

Artículo 3º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar todas las comunicaciones y publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y modificatorias, su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria.

Artículo 4º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Seguridad y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archívese.

RES. SAGyP N° 373/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

